



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 01 de agosto del 2024

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0174-2024-MPS-GM/GSC.

### VISTO:

El Informe N°0252-2024-MPS-GM-GSC/SGC., de fecha 31.07.2024, mediante el cual el Sub Gerente (e) de Comercialización manifiesta que, se ha realizado la evaluación técnica para la emisión de la Licencia de Funcionamiento Definitiva del Establecimiento Comercial **COSTA Y TRADICION E.I.R.L.** ubicado en CA. DOS N° 260 Mz. "F" lote 04 Zona Industrial de Sechura, para el desarrollo del giro comercial: **RESTAURANTE (5610)**.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Doc. Reg. 11494 de fecha 31.07.2024, la señora **KARLA PATRICIA CURO MENDOZA**, identificada con DNI N° 45288799, en calidad de TITULAR GERENTE de **COSTA Y TRADICION E.I.R.L.**, RUC N°20612817112, solicita la emisión de Licencia de Funcionamiento Definitiva, del Establecimiento Comercial denominado: **COSTA Y TRADICION E.I.R.L.**, ubicado en CA. DOS N° 260 Mz. "F" lote 04 Zona Industrial de Sechura, con código catastral 20080103006004010101001, para el giro comercial: **RESTAURANTE (5610)**, dado a que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, con documento del visto sobre Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente; el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Sechura, Art. 11 del DECRETO SUPREMO N° 163-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, Ordenanza Municipal N°015-2011-MPS, Ordenanza Municipal N°11-2019-MPS y Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por la administrada; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, autorizando la expedición de la licencia de funcionamiento definitiva.

Que, en su reporte de FICHA RUC del contribuyente, la actividad económica principal es: Actividades de Restaurantes y de servicio móvil de comidas, declarado por la administrada en el anexo 1, formato de Declaración Jurada para la Licencia de Funcionamiento, declarando un área total de 180.00 m<sup>2</sup>(1°, 2° piso).

Que, del Expediente, en su anexo 3 adjunto, se reporta el nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres ha sido calificado como riesgo **MEDIO (con Itse posterior)**.

Que, el horario de atención del giro autorizado es de 10:00 a 23:00 horas.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4° del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, la Ordenanza Municipal N°012-2022-MPS aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e Implementación del Sistema Único de Trámites SUT, de la Municipalidad Provincial de Sechura.

**Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0174-2024-MPS-GM/GSC.**

Que, siendo facultad en nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificando que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

Que, de conformidad con el Reglamento de Zonificación, vías y habilitación urbana, considerado en el Plan director del distrito de Sechura, aprobado mediante O.M N°018-2021-MPS, de fecha 30/12/2021, se encuentra zonificado como; **Zona de comercio zonal (CZ)**, el cual tiene Uso Compatible para RESTAURANTE (5610).

Que, mediante el documento del visto, el e) de la Sub Gerencia de Comercialización, opina que el recurrente cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la municipalidad, por tanto, declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado (Conclusiones 2.3).

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPS/A, se designa como Gerente de Servicios a la Comunidad, al C.P.C. Felipe Periche Gonzales, y conforme a sus funciones en los documentos de gestión de la municipalidad provincial de Sechura, está facultado para expedir Resoluciones Gerenciales en primera instancia para resolver asuntos de su competencia.

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la señora **KARLA PATRICIA CURO MENDOZA** y emitir la **Licencia de Funcionamiento Definitiva**, a nombre de **COSTA Y TRADICION E.I.R.L.**, para la conducción del Establecimiento Comercial denominado **COSTA Y TRADICION E.I.R.L.**, ubicado en ubicado en ubicado en CA. DOS N° 260 Mz. "F" lote 04 Zona Industrial de Sechura, con código catastral 20080103006004010101001, para el giro comercial: **RESTAURANTE (5610)**, cuyo horario de atención del giro autorizado inicia desde las 10:00 a 23:00 horas, su vigencia a partir del 02 de agosto de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO.** - No se autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

**ARTICULO QUINTO.** - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
*Sechura*  
C.P.C. Felipe Periche Gonzales  
GERENTE